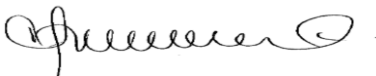


Auto Sustanciación No 246
Proceso: REFACCIÓN A LA PARTICIÓN
Radicado: 2017-00391
Interesado: LUIS ALFONSO URIBE GARCÍA
Causante: ADELAIDA PÉREZ VIUDA DE GARCÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, caldas, 14 de marzo de 2023. Se deja constancia que el presente proceso se encontraba corriendo el término de ejecutoria hasta el día 13 de marzo de 2023, no obstante, el día 8 de marzo de 2023 el apoderado del señor LUIS ALFONSO URIBE GARCÍA aporta al Despacho a través del correo electrónico el poder y la solicitud de partición adicional de tres bienes inmuebles identificadas con folios de matrícula inmobiliaria 106-35522, 106-35523, y 106-35524. Sírvase proveer.

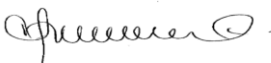

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 14 de marzo de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, considera el Despacho que lo procedente es realizar una diligencia de inventarios y avalúos adicionales, pues en efecto los inmuebles tal y como están identificados a la fecha, no fueron tenidos en cuenta anteriormente, por lo que el Despacho accederá a tramitar la partición adicional solicitada. Con fundamento en el artículo 502 del Código General del Proceso, se les corre traslado a los demás interesados por el término de tres (3) días, como el presente proceso se encuentra terminado, se dispone que la notificación a los citados se haga por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 047 del 15 de marzo de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2023. El día 17 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.